

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

“2026: 20 aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén”

DECRETO N°1666/2026

TITULO: “Apertura Registro de Oposición de Obra de Pavimentación y Cordón Cuneta del Barrio Las Piedritas”

VISTO:

El Expediente 3-P-2026, la Ordenanza N° 4380/2026, la Ordenanza N° 4379/2026, la Ordenanza 180/84 y la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza 4380/2026, se declara como obra pública la OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA DEL BARRIO LAS PIEDRITAS de la localidad;

Que, mediante la misma Ordenanza, se autorizó al Ejecutivo Municipal a realizar la OBRA PÚBLICA;

Que, a través de gestiones con el Organismo Provincial de Gobierno de la Provincia de Neuquén, se otorgó el financiamiento para la realización de pavimentación y cordón cuneta en el Barrio Las Piedritas;

Que, las cuadras a realizarse son las siguientes:

long (m)	N°	CALLE	ENTRE	
95	1	LAS RETAMAS	PICHI CURA	AV HUEMUL
38,5	2		AV HUEMUL	RUCA CHOROY
159,5	3		RUCA CHOROY	LOS ARAUCANOS
161	4		LOS ARAUCANOS	MOQUEHUE
67,4	5	LAS FUCSIAS	PICHI CURA	AV HUEMUL
87	6		AV HUEMUL	RUCA CHOROY
160	7		RUCA CHOROY	LOS ARAUCANOS
161	8		LOS ARAUCANOS	MOQUEHUE
138,3	9	AV ARRAYANES	AV HUEMUL	RUCA CHOROY
163,5	10		RUCA CHOROY	LOS ARAUCANOS
171,8	11		LOS ARAUCANOS	MOQUEHUE
159,8	12	LOS ARAUCANOS	AV HUEMUL	LAS RETAMAS
118,3	13		LAS RETAMAS	LAS FUCSIAS
124	14		LAS FUCSIAS	AV ARRAYANES
267,5	15	MOQUEHUE	LOS ARAUCANOS	LAS RETAMAS
118,3	16		LAS RETAMAS	LAS FUCSIAS
150,1	17		LAS FUCSIAS	AV ARRAYANES
118,3	18	RUCA CHOROY	LAS RETAMAS	LAS FUCSIAS
151,7	19		LAS FUCSIAS	AV ARRAYANES
143	20	AV. HUEMUL (IZQ)	AV ARRAYANES	LAS FUCSIAS
143	21	AV. HUEMUL (DER)	AV ARRAYANES	LAS FUCSIAS
139,38	22	AV HUEMUL	LAS FUCSIAS	LAS RETAMAS
77,65	23		LAS RETAMAS	DE LAS FLORES 1
113,86	24		DE LAS FLORES 1	DE LAS FLORES 2
65,28	25		DE LAS FLORES 2	LOS ARAUCANOS
112,93	26	AV HUEMUL 2	LOS ARAUCANOS	LICURA
100,92	27	PICHI CURA	LAS FUCSIAS	LAS RETAMAS
109,07	28	LAS RETAMAS	PASCOTTO	PICHI CURA
112,85	29	LOS ARAUCANOS	COLORADO INFERIOR	AV HUEMUL 1

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

“2026: 20 aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén”

Que, según lo dispuesto en la Ordenanza 180/84, se considera apropiado el método de liquidación de la contribución por mejora aplicable a lo que establece el artículo 30° previsto en el inciso 2.1.1.4. *Base-Metros lineales de frente y superficie*;

1.1.4 –Base – metros lineales de frente y metros cuadrados de superficie

1.1.4.1. Se utiliza la siguiente fórmula:

$$Ci:= \frac{M}{2} \left(\frac{Fi}{\sum_{i=n}^1 Fi} \right) + \frac{M}{2} \left(\frac{Si}{\sum_{i=n}^1 Si} \right)$$

- *M: Monto del costo de la obra a financiar.*
- *Fi: Frente expresado en metros lineales.*
- *Si: Superficie expresada en metros cuadrados.*

1.1.4.2 – Esquinas:

$$Ci:1= \frac{F1}{F1 + F2} \left[\frac{M}{2} \left(\frac{Fi}{\sum_{i=n}^1 Fi} \right) + \frac{M}{2} \left(\frac{Si}{\sum_{i=n}^1 Si} \right) \right]$$

$$Ci:2= \frac{F2}{F1 + F2} \left[\frac{M}{2} \left(\frac{Fi}{\sum_{i=n}^1 Fi} \right) + \frac{M}{2} \left(\frac{Si}{\sum_{i=n}^1 Si} \right) \right]$$

Que, en caso de corresponder, por tiempos y variación de precios en el mercado, las obras estarán sujetas a mayores costos que pueden variar hasta un 20%;

Que, el artículo 18° de la Ordenanza 180/84, establece la obligatoriedad del Aviso de llamado a Oposición y habilita el Ejecutivo Municipal a la instrumentación del Registro;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE la apertura del Registro de Oposición correspondiente a la OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA DEL BARRIO LAS PIEDRITAS, el cual contendrá el monto del presupuesto oficial, la descripción del tipo de obra y la forma de pago de la obra. --

ARTÍCULO 2°: APLÍQUESE para el cálculo de la deuda de cada frentista, el sistema de liquidación previsto en el inciso 2.1.1.4. *Base-Metros lineales de frente y superficie*, del artículo 30° de la Ordenanza 180/84. -----

ARTÍCULO 3°: IMPLEMÉNTESE el siguiente esquema de cobro para los frentistas beneficiarios de la obra pública: -----

a) Pago Contado: 15% de Descuento. -----

b) Financiado hasta 12 Cuotas: 10% de Descuento. -----

c) Financiado hasta 24 Cuotas: Monto Base de cada unidad catastral. -----



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

“2026: 20 aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén”

d) Financiado más de 24 cuotas: Se establecerán tramos de 12 cuotas y se aplicará a cada nuevo tramo el índice de costo de la construcción del año inmediato anterior. El primer tramo no tendrá aplicación de este índice. -----

ARTÍCULO 4º: El plazo de oposición será de treinta (30) días corridos, conforme lo establece el artículo 18 de la Ordenanza N° 180/84. En consecuencia, el Registro de Oposición permanecerá abierto desde las 08:00 horas del día jueves 16 de julio de 2026 hasta las 13:00 horas del día viernes 14 de agosto de 2026, inclusive. -----

ARTÍCULO 5º: El Registro de Oposición estará a disposición en las dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas en el lapso del tiempo determinado en el ARTÍCULO 4º. Quien desee oponerse a la ejecución de la obra deberá acreditar su identidad y su condición de propietario del inmueble, con título de propiedad del inmueble o certificado de escritura en trámite, este último con la firma debidamente certificada. Cumplidos dichos requisitos, el beneficiario procederá a efectuar oposición con los fundamentos que estime corresponder. -----

ARTÍCULO 6º: En caso de corresponder por tiempos y variación de precios en el mercado, las obras estarán sujetas a mayores costos que pueden variar hasta un 20%. -----

ARTÍCULO 7º: REFRÉNDESE el presente por el Secretario de Hacienda y Modernización, Sr. Pablo Cabrera y por la Secretaria de Planeamiento, Ambiente y Obras Públicas, Arq. Andrea Aldea. -----

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y, Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----

VILLA LA ANGOSTURA, 15 de julio del 2026.